CONTRATA

Entre el Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Roberto Jorge GIGANTE Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en calle 7 Nº 1267 entre 58 y 59, y la firma ERNESTO TARNOUSKY S.A., CUIT Nº 30-62897071-4 constituyendo domicilio en calle 13 Nº 669 Departamento "B" de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Srita. María Laura KRIEGER, D.N.I. Nº 31.817.638, en calidad de Apoderada, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:-----CLAUSULA PRIMERA. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA. ERNESTO TARNOUSKY S.A., la Licitación Pública Nº 89/2017, expediente 2402-341/2017, "HIGA Dr. Penna - Unidades Funcionales Residencias Médicas", en el partido de Bahía Blanca, llamada para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado. -----CLAUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de la obra "HIGA Dr. Penna – Unidades Funcionales Residencias Médicas", en el partido de Bahía Blanca.-----CLAUSULA TERCERA. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan: -----Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.----a) b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.---c) d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----Planos Generales y planillas.----e) f) Planos de detalle.----g) Contrato.-----NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.----CLAUSULA CUARTA. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA, y cuyo monto total de obra asciende a la suma de pesos



veintiocho millones ochocientos sesenta mil ochocientos cinco con treinta y ocho centavos
(\$28.860.805,38)
CLAUSULA QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los
trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en un plazo de trescientos
sesenta (360) días corridos, siendo responsable de la conservación de la misma durante el
plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos
CLAUSULA SEXTA. El CONTRATISTA, en este acto, se notifica y adhiere a lo normado por
el Decreto 367-E-GPBA/2017 relativo a la "Modificación del Régimen de Redeterminación
de Precios de Contratos de Obra Pública"
CLAUSULA SÉPTIMA. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la
ejecución de la obra al Sr. Ernesto TARNOUSKY, D.N.I. Nº 8.435.276, Matrícula Nº
20.131
CLAUSULA OCTAVA. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con
motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso
Administrativo del Departamento judicial de La Plata, aceptando expresamente EL
CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o
competencia
Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad
de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes
de OCTUBRE de dos mil 17.
de la

well Maria Laura Kriegu Apoderadz

Lic. ROBERTO GIGANTE Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos